



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 3984 / 2019.-

ZAPALLAR, 20 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don **TOMAS ANDRES LEITON ROJAS**.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **TOMAS ANDRES LEITON ROJAS**, según siguiente detalle:

En Zapallar, 01 de Agosto de 2019, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° , domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **TOMAS ANDRES LEITON ROJAS**, Nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° , domiciliado(a) para estos efectos en en adelante "EL TRABAJADOR"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar la siguiente Modificación de contrato de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer y, en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:

PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2019, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **TOMAS ANDRES LEITON ROJAS**, celebraron contrato de trabajo, quien realizará la función de "**SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN SITUACION O IMPREVISTOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA COMUNA ACTIVA, QUE SERAN REALIZADOS EN LA FAENA DENOMINADA "PERIODO DE INVIERNO Y VACACIONES DE INVIERNO"**". desde el 01 de Julio de 2019 y hasta el 30 de Septiembre de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía N° 3.802/2019, de fecha 05 de Agosto de 2019.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula CUARTA, en el siguiente sentido:

1. Reemplácese la **CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO**, por la siguiente:

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al trabajador(a) la suma mensual bruta de \$ 725.515.- (setecientos veinticinco mil quinientos quince pesos), incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. El pago de horas extras se realizará de acuerdo al número de horas informadas por la respectiva unidad técnica. Las remuneraciones serán pagadas al



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

trabajador(a) por periodos vencidos, dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados y en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Agosto de 2019.

CUARTO: En todo lo no estipulado en el presente contrato de trabajo se aplicarán, subsidiariamente, las normas contenidas en el Código del Trabajo y en todas aquellas disposiciones referente al servicio encomendado.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-

